



Reg. N° 085/LI

CIRC. N° 18

MAT.: Evaluación del grado de cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG), año 2013.

ANT.: Art. 6° de la Ley N°19.553, y sus modificaciones; Decreto Supremo N°334, Reglamento del PMG, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; Decreto Exento N°701, del 12 de julio de 2012, del Ministerio de Hacienda, que estableció el Programa Marco del PMG 2013, aprobado por el Comité Triministerial; Circular N°12, del 19 de julio de 2012, de la Dirección de Presupuestos, que estableció lineamientos para la formulación del PMG 2013; Circular N°17, del 3 de octubre de 2012, de la Dirección de Presupuestos; y Circular N°06, del 13 de mayo de 2013, de la Dirección de Presupuestos, que señala lineamientos para evaluación del sistema de monitoreo del desempeño institucional.

SANTIAGO, 17 DIC. 2013

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRES. SUBSECRETARIOS Y JEFES DE SERVICIO

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, remito a usted los lineamientos para la "Evaluación de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) para 2013" de las instituciones afectas a la Ley N°19.553, en concordancia con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 2012, del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en su Título IV: "De la Evaluación del Grado de Cumplimiento"; y las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

I. Aspectos Generales

1. Este proceso será desarrollado por evaluadores externos que fueron contratados a partir de la Licitación Pública N° ID 1618-16-LP13, llevada a cabo en noviembre del presente año. En particular, la instancia de validación técnica fue adjudicada a la empresa BGM Consultores Asociados Limitada, la que elaborará informes de validación para los sistemas de seguridad de la información, equidad de género, descentralización, monitoreo del desempeño institucional, y planificación y control de gestión, con el apoyo de la Red de Expertos respectiva.
2. En la evaluación de los restantes sistemas de gestión sólo participarán las Redes de Expertos respectivas en conjunto con la Secretaría Técnica.
3. Para el desarrollo del proceso, la Dirección de Presupuestos habilitará un aplicativo web (en www.dipres.cl, acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2013), que será el **único acceso** a todas las etapas del proceso. A través de éste se permitirá la entrega de los medios de verificación de cada sistema; informar el cumplimiento de los indicadores de desempeño 2013 de cada Servicio y sus respectivos medios de verificación; acceder al Informe de Cumplimiento PMG y actuar en las instancias de observaciones del Jefe de Servicio a la Secretaría Técnica y de observaciones del Ministro del ramo al Comité Triministerial del PMG.
4. El acceso a la información se hará a través de autorizaciones electrónicas (password), permitiendo un adecuado nivel de seguridad. Los responsables de usar las claves de acceso al sistema a nivel de servicio serán el Jefe de Servicio, el Encargado de PMG y los Encargados de Sistemas. Asimismo, a



nivel de Ministerio el responsable será el Representante Ministerial. Las cuentas y password fueron dispuestas por DIPRES en el proceso anterior. En caso de requerir claves de acceso se deberá solicitar por escrito a la Secretaria Técnica.

5. Los antecedentes que se presenten sólo podrán corresponder a documentos del período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2013 y en ningún caso a documentos elaborados con posterioridad al plazo original en que el Servicio debió entregar los medios de verificación.
6. El Ministro del ramo será responsable por la veracidad de la información sobre cumplimiento de los objetivos de gestión que se comunique al Comité Triministerial, para lo cual deberá fortalecer sus unidades de auditoría y control interno.
7. El calendario y el detalle de todos los hitos del proceso de evaluación estarán disponibles en el sitio web www.dipres.cl

II. Aspectos Específicos

El proceso consta de las siguientes 4 etapas.

1. Validación Técnica

- 1.1. La revisión del cumplimiento de cada objetivo de gestión se hará en base a una **pauta de validación técnica** desarrollada para cada sistema, la cual ha sido elaborada por la Secretaría Técnica en conjunto con las redes de expertos. Dichas pautas se publicarán en la **segunda quincena de diciembre de 2013** en el sitio www.dipres.cl.
- 1.2. A continuación se presentan los **plazos** establecidos para enviar los **informes y/o medios de verificación** que acrediten el cumplimiento de cada uno de los sistemas comprometidos para el período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2013; los que deberán ser cargados por cada Servicio en la aplicación web dispuesta por DIPRES.

Plazo de Envío de Medios de Verificación por Sistema. PMG 2013. Proceso de Evaluación

Sistema	Plazo envío medios de verificación
Descentralización	Al jueves 02-01-2014
Gobierno Electrónico - Tecnologías de Información	Al jueves 02-01-2014
Sistema de Acreditación de la Calidad	Al viernes 03-01-2014
Sistema de Seguridad de la Información	Al viernes 03-01-2014
Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001)	Al viernes 03-01-2014
Sistema de Gestión de Excelencia	Al viernes 03-01-2014
Equidad de Género	Al lunes 06-01-2014
Planificación / Control de Gestión	Al miércoles 08-01-2014
Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	Al miércoles 08-01-2014

- 1.2.1. En el caso de los Sistemas de Descentralización y de Equidad de Género, los medios de verificación que corresponden a un Informe de Factibilidad, Plan Plurianual y Programa de Trabajo Anual, según corresponda, aprobados por el Jefe de Servicio y validados técnicamente por las Redes de Expertos respectivas, serán cargados centralizadamente por

DIPRES, y el Servicio sólo deberá incorporar antecedentes adicionales, vinculándolos a una o más preguntas de la pauta de evaluación.

1.2.2. En el caso del Sistema Gobierno Electrónico - Tecnologías de Información, la plataforma web dispuesta por la Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), estará vinculada directamente a la aplicación de Evaluación de Cumplimiento 2013 de DIPRES, por lo que bastará con cargar los documentos en dicha aplicación, sin que sea necesario, además, cargar la documentación en la plataforma de DIPRES.

1.2.3. En el caso de los Sistemas Planificación / Control de Gestión y Monitoreo del Desempeño Institucional, los Servicios deben informar los valores efectivos de los indicadores comprometidos y cargar los medios de verificación de la totalidad de dichos indicadores. En casos excepcionales la Secretaría Técnica podrá revisar y autorizar la prórroga del plazo hasta el miércoles 15 de enero de 2014, para aquellos Servicios que previa presentación de la justificación correspondiente, no puedan contar con la información necesaria dentro de plazo.

Si con todo, una institución no puede reportar los datos efectivos para uno o más de sus indicadores al 15 de enero de 2014, estos se entenderán no cumplidos. Para estos Servicios, la Secretaría Técnica tomando como base la validación que realicen los expertos, efectuará la propuesta de evaluación de los objetivos de gestión del sistema, incorporando dichos indicadores no cumplidos en el informe, debiendo la institución en cuestión subsanar la información pendiente en el periodo en que el Jefe Superior del Servicio puede hacer observaciones a la Secretaría Técnica (entre el 25 y 28 de enero de 2014).

1.2.4. En general para todos los Sistemas con medios de verificación ya enviados, serán cargados centralizadamente por DIPRES, y el Servicio deberá sólo incorporar antecedentes adicionales, si corresponde; vinculándolos a una o más preguntas de la pauta de validación técnica.

1.3. La Secretaría Técnica, tomando como base la validación técnica realizada por el evaluador externo o la red de expertos, según corresponda, efectuará la **propuesta de evaluación de los objetivos de gestión (Informes de Cumplimiento del PMG 2013) al Comité del PMG**. Los resultados serán informados por la Secretaría Técnica al Jefe Superior del Servicio el **viernes 24 de enero de 2014**.

2. **Observaciones del Jefe de Servicio a la Secretaría Técnica. Caso 1: Respuesta del Jefe del Servicio a la Secretaría Técnica sin Observaciones.** El Jefe Superior del Servicio, en los casos en que **NO** discrepe de los resultados de la evaluación efectuada, deberá a más tardar el **martes 28 de enero de 2014** informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, respecto del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión de su institución logrados al 31 de diciembre del año 2013.

2.2. A continuación, el Ministro del ramo analizará dicho informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **miércoles 29 de enero de 2014**, el Informe de Cumplimiento del PMG 2013 al Comité Triministerial del PMG.

Caso 2: Observaciones del Jefe del Servicio a la Secretaría Técnica

2.3. El Jefe Superior del Servicio que **SÍ** discrepe de los resultados de la evaluación, podrá formular sus observaciones ante la Secretaría Técnica, a más tardar el **martes 28 de enero de 2014**.

2.4. La Secretaría Técnica, apoyada en la opinión de los expertos, preparará una respuesta a las observaciones a más tardar el **martes 4 de febrero de 2014**.

- 2.5. El Jefe Superior del Servicio, en caso de no mantener discrepancias con los resultados de la respuesta a la observación, deberá a más tardar el **jueves 6 de febrero de 2014** informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, del grado de cumplimiento de sus objetivos.
- 2.6. A continuación, el Ministro del ramo analizará dicho informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **viernes 14 de febrero de 2014**, el Informe de Cumplimiento del PMG 2013 al Comité Triministerial del PMG.

3. Observaciones del Ministro del ramo al Comité Triministerial del PMG

- 3.1. En el evento que el Jefe Superior del Servicio mantenga sus discrepancias con la respuesta de la Secretaría Técnica, podrá insistir en dichas observaciones, incluyéndolas en el informe de cumplimiento que deberá remitir al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, a más tardar el **jueves 6 de febrero de 2014**.
- 3.2. El Ministro del ramo, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Jefe Superior del Servicio, decidirá si acoge lo planteado por la Secretaría Técnica o adhiere a las discrepancias del Jefe Superior del Servicio, y **sólo el Ministro del ramo podrá insistir** en ellas ante el Comité Triministerial.
- 3.3. En caso que el Ministro del ramo decidiera acoger lo planteado por la Secretaría Técnica, junto con analizar el informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **viernes 14 de febrero de 2014**, el Informe de Cumplimiento del PMG 2012 al Comité Triministerial del PMG.
- 3.4. Si por el contrario el Ministro del ramo decidiera adherir a las discrepancias del Jefe Superior del Servicio, la presentación de observaciones deberá efectuarse a más tardar el **viernes 14 de febrero de 2014**. En ningún caso las observaciones que formule el Ministro del ramo podrán incluir aspectos distintos a los que hubieren sido anteriormente objeto de observación por parte de los respectivos Jefes de Servicio ante la Secretaría Técnica.

4. Evaluación del Cumplimiento por el Comité Triministerial del PMG

- 4.1. El Comité Triministerial, con el apoyo del Comité Técnico, resolverá sobre las observaciones planteadas a más tardar el **viernes 7 de marzo de 2013**, determinando el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, así como el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de la institución.
- 4.2. El resultado final del proceso de evaluación se materializará en el **decreto/resolución ministerial que señale el grado de cumplimiento institucional y con esto el porcentaje de incremento por desempeño** que recibirán los funcionarios de cada institución. La primera cuota de este incentivo se deberá pagar en el mes de marzo de 2014. Para esto, es absolutamente necesario que los decretos estén tramitados a más tardar el día **lunes 10 de marzo de 2014**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del PMG, Decreto N°334, de 2012, del Ministerio de Hacienda, lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 19.880; y las instrucciones específicas para el pago de remuneraciones del personal de la Administración Pública de marzo.

III. Cumplimiento PMG

5. Cumplimiento de los sistemas de gestión del Programa Marco con ponderación inferior a 50%

La verificación del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión tomará sólo valores de cien por ciento (100%) si cumple y cero por ciento (0%) si no cumple. Esta verificación aplicará para

todos los sistemas comprometidos con excepción de los sistemas de Planificación y Control de Gestión y de Monitoreo del Desempeño.

6. Cumplimiento de los sistemas de gestión del Programa Marco con ponderación superior a 50%

La verificación del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión tomará valores porcentuales que van de 0% a 100%, dependiendo del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y/o indicador de desempeño. Los sistemas que se encuentran en esta situación son: Planificación y Control de Gestión y Monitoreo del Desempeño.

7. Cumplimiento del Sistema de Planificación / Control de Gestión

7.1. Para los Servicios que comprometieron hasta la etapa II del Sistema Planificación / Control de Gestión, el cumplimiento global corresponderá a la suma de los objetivos de gestión cumplidos, en el cual cada etapa tiene la misma ponderación equivalente a 50%. Para cada objetivo la verificación del grado de cumplimiento tomará valores porcentuales de 0% ó 100%.

7.2. Para los Servicios que comprometieron hasta la etapa IV del Sistema Planificación / Control de Gestión, el cumplimiento global corresponderá a la suma de los objetivos de gestión cumplidos, en el cual cada etapa tiene la misma ponderación equivalente a 25%. Para las etapas I a III, la verificación del grado de cumplimiento de dichos objetivos tomará valores porcentuales de 0% ó 100%. Para la etapa IV sólo se evaluará el objetivo de gestión correspondiente al cumplimiento de metas de indicadores, cuyo grado de cumplimiento será de 0% a 100% según la suma de las ponderaciones obtenidas por los indicadores cumplidos y parcialmente cumplidos (se aplicará para la evaluación de cada uno de los indicadores la misma regla establecida para el Sistema de Monitoreo del Desempeño).

8. Cumplimiento del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional

En relación al Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional, de acuerdo con lo señalado en los Oficios Circulares N°12, del 19 de julio de 2012, N°17, del 3 de octubre de 2012, y N°06, del 13 de mayo de 2013, todos de la Dirección de Presupuestos, la evaluación de su cumplimiento global corresponderá a la suma de las ponderaciones de los indicadores cumplidos y parcialmente cumplidos.

Para verificar el grado de cumplimiento de cada indicador, se considerará lo siguiente:

- a. Se entenderá por indicador cumplido, obteniendo el 100% de la ponderación respectiva, si se logra al menos 95% de la meta o que habiendo obtenido un porcentaje menor, se hayan visto afectadas por una causa externa válida, y que en ninguno de los casos se presenten inconsistencias de información en los medios de verificación que los acompañan.
- b. Se entenderá por indicador parcialmente cumplido si el valor efectivo es mayor o igual a 85% y menor a 95% de la meta y en ninguno de los casos se presenten inconsistencias de información en los medios de verificación que los acompañan. En caso contrario se entenderá como indicador no cumplido. En este caso, el porcentaje que se asigna al ponderador es proporcional al porcentaje de cumplimiento obtenido.
- c. Se entenderá por indicador no cumplido, obteniendo el 0% de la ponderación de dicho indicador, si se logra menos del 85% de la meta, o si se presentan causas externas no válidas, o se presentan inconsistencias de información en los medios de verificación que los acompañan.
- d. Lo anterior aplica a todos los indicadores, incluidos los de gestión interna y a todos los Servicios.

9. Cumplimiento global del PMG

El cumplimiento global del PMG será el resultado de la suma del cumplimiento de cada sistema multiplicado por su correspondiente ponderador, con la excepción del Sistema de Monitoreo del

Desempeño Institucional. Este sistema contribuirá al cumplimiento global del PMG, con el resultado de la suma de las ponderaciones obtenidas por cada uno de los indicadores vinculados al PMG.

10. Criterios para aplicación de justificaciones válidas en casos de incumplimientos

Según lo acordado por el Comité del PMG, se entenderá por causa externa para efectos de eximir del cumplimiento de un compromiso, en los sistemas de gestión que así lo requieran, las siguientes situaciones que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo o en los compromisos establecidos:

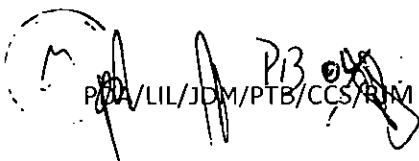
- Reducciones de presupuesto, externas al Ministerio del cual depende o se relaciona,
- Hechos fortuitos comprobables
 - Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones;
 - Variaciones no previstas o fuera de los valores normales de los últimos años en la demanda de bienes y servicios por parte de los ciudadanos, o bien diferencias en los recursos, o situaciones que en definitiva importen un cambio en lo que se consideró cuando se formuló el compromiso;
 - Uso no adecuado por parte de los ciudadanos de los bienes y servicios provistos por las instituciones de un ministerio, que afecten o limiten el cumplimiento de sus compromisos; acciones no controlables por un ministerio, como por ejemplo incumplimiento de compromisos de parte de otras instituciones públicas y/o privadas respecto de los cuales la institución no cuenta con atribuciones para exigir su cumplimiento; y
 - Modificaciones de diseño de obras de infraestructura no previsibles, problemas en las características de terrenos, etc., afectando los compromisos.
- Catástrofes, y
- Cambios en la legislación vigente.

A través de los lineamientos y criterios anteriormente expuestos, se espera orientar y, de este modo, facilitar a los Servicios el cumplimiento de las tareas que demanda el proceso de evaluación de los PMG. Con todo, en caso de que surjan dudas al respecto, se solicita dirigir las a esta Secretaría Técnica.

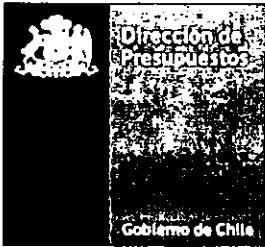
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Rosanna Costa
-ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

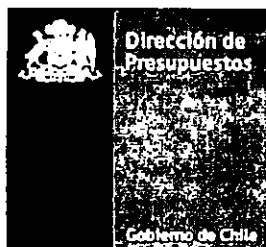


PPA/LIL/JDM/PTB/CCS/RM

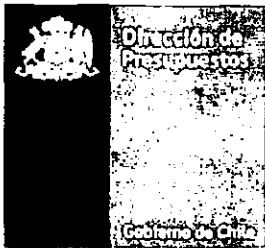


Distribución:

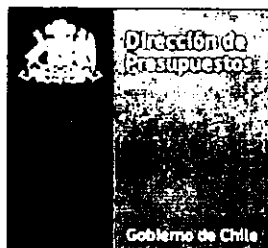
1. COMISION NACIONAL DE RIEGO
2. CORPORACION NACIONAL FORESTAL
3. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
4. OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
5. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
6. SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
7. SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
8. DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
9. SUBSECRETARIA DE DEFENSA
10. SUBSECRETARIA PARA LAS FFAA
11. COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
12. CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
13. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
14. SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
15. SERVICIO NACIONAL DE PESCA
16. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
17. SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
18. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y DE EMPRESAS DE MENOS TAMAÑO
19. SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
20. SUBSECRETARIA DE TURISMO
21. COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
22. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
23. CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES
24. DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS
25. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
26. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
27. SUBSECRETARIA DE EDUCACION
28. AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACION
29. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
30. DIRECCION DE PRESUPUESTOS
31. DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
32. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Hacienda
33. SERVICIO DE TESORERIAS
34. DEFENSORIA PENAL PUBLICA
35. GENDARMERIA DE CHILE
36. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Justicia
37. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
38. SERVICIO MEDICO LEGAL
39. SERVICIO NACIONAL DE MENORES
40. SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS
41. COMISION CHILENA DEL COBRE
42. COMISION NACIONAL DE ENERGIA
43. SUBSECRETARIA DE ENERGIA
44. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Minería
45. SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
46. DIRECCION DE AEROPUERTOS
47. DIRECCION DE ARQUITECTURA
48. DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
49. DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
50. DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
51. DIRECCION DE PLANEAMIENTO
52. DIRECCION DE VIALIDAD
53. DIRECCION GENERAL DE AGUAS
54. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
55. FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS
56. INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
57. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Públicas
58. CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
59. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
60. SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
61. INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



62. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
63. SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
64. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
65. SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
66. AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL
67. DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
68. DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
69. INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
70. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
71. JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
72. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
73. SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
74. PARQUE METROPOLITANO
75. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE TARAPACA
76. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE ANTOFAGASTA
77. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE ATACAMA
78. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE COQUIMBO
79. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA
80. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
81. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE VALPARAISO
82. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
83. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DEL MAULE
84. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DEL BIO BIO
85. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LOS LAGOS
86. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE AYSEN
87. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE MAGALLANES
88. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LOS RIOS
89. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE ARICA Y PARINACOTA
90. SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
91. GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTARTICA CHILENA
92. GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA
93. GOBERNACION PROVINCIAL DE ARAUCO
94. GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA
95. GOBERNACION PROVINCIAL DE AYSEN
96. GOBERNACION PROVINCIAL DE BIO-BIO
97. GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL
98. GOBERNACION PROVINCIAL DE CAPITAN PRAT
99. GOBERNACION PROVINCIAL DE CARDENAL CARO
100. GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUQUENES
101. GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN
102. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO
103. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHAÑARAL
104. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHILOE
105. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA
106. GOBERNACION PROVINCIAL DE COLCHAGUA
107. GOBERNACION PROVINCIAL DE CONCEPCION
108. GOBERNACION PROVINCIAL DE COPIAPO
109. GOBERNACION PROVINCIAL DE CORDILLERA
110. GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
111. GOBERNACION PROVINCIAL DE CURICO
112. GOBERNACION PROVINCIAL DE EL LOA
113. GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
114. GOBERNACION PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA
115. GOBERNACION PROVINCIAL DE HUASCO
116. GOBERNACION PROVINCIAL DE IQUIQUE
117. GOBERNACION PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA
118. GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI
119. GOBERNACION PROVINCIAL DE LINARES
120. GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
121. GOBERNACION PROVINCIAL DE LOS ANDES
122. GOBERNACION PROVINCIAL DE MAGALLANES
123. GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO
124. GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO



125. GOBERNACION PROVINCIAL DE MARGA MARGA
126. GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA
127. GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE
128. GOBERNACION PROVINCIAL DE OSORNO
129. GOBERNACION PROVINCIAL DE PALENA
130. GOBERNACION PROVINCIAL DE PARINACOTA
131. GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA
132. GOBERNACION PROVINCIAL DE QUILLOTA
133. GOBERNACION PROVINCIAL DE RANCO
134. GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
135. GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN FELIPE
136. GOBERNACION PROVINCIAL DE TALAGANTE
137. GOBERNACION PROVINCIAL DE TALCA
138. GOBERNACION PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO
139. GOBERNACION PROVINCIAL DE TOCOPILLA
140. GOBERNACION PROVINCIAL DE ULTIMA ESPERANZA
141. GOBERNACION PROVINCIAL DE VALDIVIA
142. GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO
143. GOBERNACION PROVINCIAL DEL TAMARUGAL
144. GOBIERNO REGIONAL REGION I TARAPACA
145. GOBIERNO REGIONAL REGION II ANTOFAGASTA
146. GOBIERNO REGIONAL REGION III ATACAMA
147. GOBIERNO REGIONAL REGION IV COQUIMBO
148. GOBIERNO REGIONAL REGION IX ARAUCANIA
149. GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
150. GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO
151. GOBIERNO REGIONAL REGION VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
152. GOBIERNO REGIONAL REGION VII MAULE
153. GOBIERNO REGIONAL REGION VIII BIO BIO
154. GOBIERNO REGIONAL REGION X LOS LAGOS
155. GOBIERNO REGIONAL REGION XI AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
156. GOBIERNO REGIONAL REGION XII MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
157. GOBIERNO REGIONAL REGION XIV DE LOS RIOS
158. GOBIERNO REGIONAL REGION XV DE ARICA Y PARINACOTA
159. INTENDENCIA I REGION DE TARAPACA
160. INTENDENCIA II REGION DE ANTOFAGASTA
161. INTENDENCIA III REGION DE ATACAMA
162. INTENDENCIA IV REGION DE COQUIMBO
163. INTENDENCIA IX REGION DE LA ARAUCANIA
164. INTENDENCIA V REGION DE VALPARAISO
165. INTENDENCIA VI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
166. INTENDENCIA VII REGION DEL MAULE
167. INTENDENCIA VIII REGION DEL BIO-BIO
168. INTENDENCIA X REGION DE LOS LAGOS
169. INTENDENCIA XI REGION DE AYSEN
170. INTENDENCIA XII REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
171. INTENDENCIA XIII REGION METROPOLITANA
172. INTENDENCIA XIV REGION DE LOS RIOS
173. INTENDENCIA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA
174. OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
175. SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
176. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
177. SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
178. SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
179. CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
180. DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
181. DIRECCION DEL TRABAJO
182. DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
183. INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
184. INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
185. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
186. SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
187. SUBSECRETARIA DEL TRABAJO



188. CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
189. INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
190. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
191. SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
192. SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
193. SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
194. DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
195. DIVISIÓN CONTROL DE GESTION
196. ARCHIVO DEPARTAMENTO DE GESTION
197. OF. DE PARTE DIPRES.